

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**CONVOCATORIA
PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal de fomentar la capacidad productiva en las zonas de alta y muy alta marginación, producir plantas, árboles, e insectos benéficos para otorgar apoyos a las y los productores agrícolas, para el desarrollo de actividades prioritarias en específico del sector, con el objetivo de ampliar la superficie de siembra de plantas y árboles y a su vez su producción, así como reducir los brotes y recrudescimiento de plagas y enfermedades para disminuir las pérdidas de cultivos, y con ello se les permita incrementar su condición social, económica y ejecutar proyectos en el campo; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la **Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)** con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 01/2023 suscrito con fecha 28 de febrero de 2023 relativo a las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Fomento Agrícola" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023**; debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente **C01. Material vegetativo para fomentar la productividad y seguridad alimentaria**, modalidad: **apoyos para fortalecer las unidades de producción frutícola**, tipo de apoyo: **árboles de vivero**, conforme a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las y los productores agrícolas, de manera directa o a través de municipios y/o secciones municipales del Estado de Chihuahua, interesadas en llevar a cabo plantación de árboles para el fortalecimiento de unidades de producción frutícola. El apoyo consiste en el otorgamiento de árboles de vivero (manzano), sujeto al inventario disponible (variedades: golden glory mm109, top red mm111, golden smoothee mm109, golden glory mm111, granny smith mm109, galas mm111, oregon 2 mm109, golden supreme mm111 y smoothee m7) y de acuerdo a la demanda de las personas solicitantes, atendiendo a la vocación productiva de la región donde se plantará el material vegetativo. La SDR podrá determinar un costo de recuperación, atendiendo a las características y condiciones del material que se entrega.

REQUISITOS:

- I. Personas físicas mayores de edad.**
- a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente), y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.**
- b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;**
- c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.**
- d) Constancia de propiedad o posesión del predio agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, contrato de compra-venta o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal, así como constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres. Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.**

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberán presentar además los siguientes documentos:

- a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);**
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);**
- c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y**
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.**

II. Personas morales.

- a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;**
- b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;**
- c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;**
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;**
- e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;**
- f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia. En caso que el**

apoyo no sea para ser destinado a ser aplicado en el predio, sino para ser distribuido para la población en general no será necesario presentar este documento.

Tratándose de Organismos no Gubernamentales, los requisitos documentales dependerán del régimen jurídico a que estén sujetos. Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

En esta modalidad, solo se apoyará a las personas que acrediten la propiedad del predio donde se desarrollará el proyecto.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Agricultura, de la SDR, ubicada en Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN:

A partir del día 6 de marzo de 2023 y hasta el día 4 de abril de 2023, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la SDR, o bien al teléfono 614 429 33 00 exts.12516, 12518, 12537 y 12553.

MONTO DE RECUPERACIÓN POR MANZANO

Clasificación	Grosor (tallo)	Altura (m)	Monto
Primera	½ pulgada	1.5-1.6	\$35.00
Segunda	½ pulgada	1.3-1.49	\$30.00
Tercera	¼ pulgada	1.2-1.29	\$25.00
Cuarta	¼ pulgada	1-1.19	\$20.00

**ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**